



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-03088440 - CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA C/ LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN

V I S T O el Convenio Marco de Cooperación Académica a celebrarse entre esta Facultad y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por RESCD-2022-396-E-UBA-DCT_FVET, de fecha 14 de julio de 2022, se resuelve solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica entre esta Casa de Estudios y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Que con posterioridad al dictado de la citada Resolución por DECNU-451-APN-PTE se modifica la Ley de Ministerios N° 22.520, texto ordenado por Decreto 438/1992 y sus modificatorias, suprimiendo el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, en tanto conforme surge de sus considerandos por razones operativas de gobierno se unifican las competencias asignadas al Ministerio de Economía, al Ministerio de Desarrollo

Productivo y al Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca; modificando en consecuencia el art. 1º de la citada Ley Nº 22.520.

Que por DCTO-2022-480-APN-PTE, de fecha de fecha 10 de agosto de 2022 se modifica el organigrama de la Administración Nacional Centralizada hasta el nivel de Subsecretaría.

Que en consecuencia se establece dentro del Ministerio de Economía de la Nación, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en cuya órbita se encuentra la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que atento a ello corresponde dejar sin efecto la RESCD-2022-396-E-UBADCT_FVET, de fecha 14 de julio de 2022, en tanto aprueba un anteproyecto de convenio a suscribirse con el por entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Que el Convenio Marco de Cooperación Académica con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura permite realizar acciones de intercambio, capacitación e investigación en temas de interés común.

Que el Convenio Marco señalado no se ajusta en forma literal al modelo que surge del Anexo II, Capítulo C CÓDIGO.UBA I-44.

Que de conformidad con lo normado por el art. 205 CÓDIGO.UBA I-44 el mismo deberá tramitarse por el procedimiento previsto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-44.

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en órdenes 8 y 22.

Lo aconsejado por la Comisión de Relaciones Institucionales y Extensión.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 13 de diciembre de 2022 (**Acta Nº 7**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la RESCD-2022-396-E-UBA-DCT_FVET.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica entre esta Casa de Estudios y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y

Pesca, del Ministerio de Economía de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y comuníquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
Cumplido, pase al Área de Becas, Pasantías, Residencias y Convenios a sus efectos.